



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA – NÚMERO DOS - DOS MIL VEINTI UNO -CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA JUEVES VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO -A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

### **REGIDORES PROPIETARIOS**

M.sc. Maricela Moreno Rodríguez-Presidenta del Concejo

Sr. Omar Cruz Jiménez-Vicepresidente del Concejo.

Lic. Elías Francisco Espinoza Gamboa.

M.sc. Mitzy Salazar Morales.

Sr. Jorge Luis Rodríguez López.

Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.

Licda. Ledis Peña Zúñiga.

### **REGIDORES SUPLENTE**

Licda. María de los Ángeles Vallejo Zúñiga.

Prof. Warner Rodríguez Angulo.

Dra. Marjorie López Yong.

Sr. Efraín Obando Álvarez.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran.

MBA. Lidia Patricia Calvo Obando.

Lic. José Max Chaves Contreras.

### **SINDICOS PROPIETARIOS**

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.

Arturo Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito-Veintisiete de Abril.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.

Yessie Josue Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Distrito Diríá.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

### **SINDICOS SUPLENTE**

Ely José Rojas Valladares-Distrito Santa Cruz.

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 2

---

Carolina Fonseca Ortega-Distrito Bolsón.  
Rafael Ángel Zamora Alvarenga-Veintisiete de Abril.  
Edvin Arturo Segura Rivas-Distrito Tempate.  
Alejandra María Chaves Bustos-Distrito Cartagena.  
Virginia Gómez Gómez-Distrito Cuajiniquil.  
Shirley Ortega Ruiz-Distrito Diriá.  
Nieves Maricell Rodríguez Rodríguez Distrito Cabo Velas.  
Maricel Rosales López-Distrito Tamarindo

### **AUSENTES**

Sra. María Eugenia Alfaro Duran.  
Lic. José Max Chaves Contreras.  
Alejandra María Chaves Bustos-Distrito Cartagena  
Sr. Ángel Obando Mora-Distrito Cabo Velas.  
Maricel Rosales López-Distrito Tamarindo

### **PRESIDENCIA DEL CONCEJO:**

Lic. Carlos Augusto Acuña Zúñiga                      Asistente Presidencia.

### **POR LA ALCALDÍA:**

M.sc. Jorge Arturo Alfaro Orias                      Alcalde Municipal.  
Licda. Dixabet Matarrita Mendoza                      Vicealcaldesa Primera.  
Ing. Luis Ruíz Gutiérrez                      Departamento de Tecnología

### **ORDEN DEL DIA:**

- 1 Comprobación del Quórum.
- 2 Aprobación Orden del Día.
- 3 Lectura y resolución de correspondencia.
- 4 Informe del señor Alcalde Municipal.
- 5 Informes de Comisiones.
- 6 Mociones
- 7 Cierre.

### **ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

-Comprobado el quorum se procede con la aprobación del Orden del Día.

---



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 3

-Señor Jorge Luis Rodríguez López, dirige oración con motivo de realizarse la Sesión Ordinaria.

**ARTÍCULO 02: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

-Se da lectura a Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

**ARTÍCULO 03: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**INCISO 01:** Se conoce Oficio DAM-0050-2021, firmado por MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

**Asunto:** Se remite denuncia en cumplimiento de acuerdo municipal por fiestas típicas 2019-2020.

Por medio de la presente se remite para su conocimiento, propuesta de denuncia remitida por el Departamento de Asesoría Legal ante el Ministerio Público de Santa Cruz.

Dado la protección de datos, se tome las medidas pertinentes que correspondan.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se da por conocido Oficio DAM-0050-2021, firmado por MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

**INCISO 02:** Se conoce Oficio DAM-0095-2021 de fecha 15 de enero 2021, firmado por el señor MSC. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Se remite oficio SM-030-ORD-02-2021 mediante el cual, mediante acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la Sesión Ordinaria 02-2021, Artículo 05, Inciso 01, celebrada el día 12 de enero del año 2021.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** “Se traslada a la Administración y al Departamento de Gestión Ambiental, para que remitan el criterio técnico correspondiente a este Concejo Municipal”.

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 4

Se solicita dicho criterio sea entregada en el plazo de tres días, dado que existe plazos que debe respetar la Administración y el Concejo Municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se da por conocido oficio DAM-0095-2021 de fecha 15 de enero 2021, firmado por el señor MSC. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

**INCISO 03:** Se conoce Oficio DAM-0102-2021 firmado por el señor MSC. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Vista la solicitud de la señora Rosa Gómez Gómez, cedula 5-269-104, y con el fin de no atrasar los trámites de vivienda de la misma, solicita se autorice al Alcalde de esta Municipalidad a acudir ante notario Público a efectos de que se ejecute lo señalado en acuerdo en firme en sesión ordinaria 16-2002, Cap,IX. Art.9, Inc.02 de fecha 16 de abril 2002, el cual según informa la solicitante, se indicó:

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Acoger la recomendación de la comisión Especial Acuerdo adjudicar el lote 35 del proyecto del barrio Jerusalén a la señora ROSA GÓMEZ GÓMEZ, ced 5-269-104.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Visto el Oficio DAM-0102-2021, se autoriza al señor Alcalde Municipal, acudir ante notario Público a efectos de que se ejecute lo señalado en acuerdo en firme en sesión ordinaria 16-2002, Cap,IX. Art.9, Inc.02 de fecha 16 de abril 2002.

**ACUERDO FIRME DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS**

**INCISO 04:** Se conoce Oficio DAM-0070-2021 firmado por el señor MSC. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

**Asunto: Apelación contra Avalúo de Plumita Pacífica S.A.**

Que se recibió recurso de apelación contra avalúo dictado por el Departamento de Zona Marítimo terrestre por la Sociedad Plumita Pacífica, S.A., ante la Alcaldía Municipal.

---



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021  
Del 21 de enero 2021

Folio 5

---

- **Señora Ledys Peña Zúñiga:** Buenas tardes a todos, esto es un Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por un concesionario sobre un avalúo de una concesión, en razón de ser tema de Zona Marítimo Terrestre, y en virtud que la Administración acogió la Revocatoria y la denegó lo que corresponde es que este órgano colegiado conozca la apelación, en la Comisión de Zona Marítimo Terrestre.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se remite Oficio DAM-0070-2021 firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal, a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre para que conozca y resuelva Apelación contra Avalúo de Plumita Pacifica S.A.

**ACUERDO FIRME DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 05:** Se conoce Oficio AJ-053-2021, firmado por el Lic Verny Cordero Fonseca, Asesor Jurídico Municipal.

**Referencia:** Oficio SM-0633-ORD-51-2020 Miércoles 23 de diciembre de 2020. Relacionado con el Recurso de Revocatoria acto de Adjudicación de Licitación Abrv.2020-00023-00210001 Contratación de suministros colocación y acarreo de subbase y carpeta asfáltica en la comunidad de Matapalo de Santa Cruz Promueve Constructora Meca S.A.

De acuerdo con la información suministrada por el de Proveeduría Municipal, se me indico que el Concejo Municipal resolvió el recurso, ante la situación acontecida pierde interés actual emitir criterio sobre este asunto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se da por conocido Oficio AJ-053-2021, firmado por el Lic Verny Cordero Fonseca, Asesor Jurídico Municipal.

**INCISO 06:** Se conoce Oficio AJ-055-2021, firmado por el Lic Verny Cordero Fonseca, Asesor Jurídico Municipal.

**Referencia:** Oficio DAM-033-2021 06 de enero del 2021. Relacionado con el Recurso de Revocatoria y Apelación interpuesto por el señor Leonel Duarte

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 6

Caravaca en representación de la Asada de Potrero. Oficio SM-01659-EXTR-27-2020 Lunes 28 de diciembre 2020.

En atención a lo requerido en el oficio y acuerdo municipal, les manifiesto:

El escrito de recurso, refiere que es contra el acuerdo firme-votación por Unanimidad de “la aprobación del traslado a la Alcaldía de la intervención del camino Quebrada las Pilas ubicado en Playa Potrero de Santa Cruz Guanacaste, efectuado en la sesión del 8 de diciembre del 2020, en la lectura de correspondencia”.

Impugna el señor Duarte Caravaca, un traslado que acordó el Concejo Municipal, de un asunto relacionado con intervención del camino Quebrada las Pilas, lo que de conformidad con las disposiciones del artículo 13 del Código Municipal, es competencia y un acto propio de mero trámite del órgano colegiado.

Conforme de las disposiciones contenidas en el artículo 163 inciso b): “cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los Recursos de Revocatoria y de Apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal: **b)** Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.”

Así las cosas el acuerdo municipal que traslado al Alcalde Municipal, el asunto de Quebrada Las Pilas, por ser un acuerdo de mero trámite, esta exceptuado de recurso, motivo por el cual se recomienda su rechazo y se admita la apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, ( artículo 165 del Código Municipal).

**-Señora Ledys Peña Zúñiga:** Si eso nosotros ya lo habíamos indicado en una sesión anterior y habíamos dicho que al ver hecho una solicitud a la Alcaldía del seguimiento del acuerdo del concejo anterior no tenía más recurso, aquí lo que cabe es trasladarlo a la Alcaldía para que proceda con lo que corresponda y se le informe al administrado de la situación.

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 7

---

**-Señor Iván Ramírez Camareno:** Buenas tardes señor Alcalde, para hacer la aclaración que indica el oficio del señor el Lic. Verny Cordero ahí lo que corresponde es enviarlo al Tribunal Contencioso Administrativo en razón de que ya fue resuelto acá la revocatoria y por lo tanto en alzada tiene que ser conocido, para esa situación el secretario del concejo certifica el expediente y lo remite al Tribunal Contencioso Administrativo, entonces ese es el procedimiento a seguir desde acá el secretario del concejo lo remite directamente al Tribunal Contencioso.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se remite al Tribunal Contencioso Administrativo, para que conozca y resuelva en jerarquía impropia, el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Leonel Duarte Caravaca, en representación de la Asada de Playa Potrero, dicho expediente se encuentra debidamente certificado en orden cronológica, para lo que corresponda.

**INCISO 07:** Se conoce Oficio ZMT-032-2021, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador a.i. Departamento Zona Marítimo Terrestre.

La presente es para saludarle y a la vez darle respuesta a su escrito de fecha 12 de enero de 2021, por lo que le debe indicar lo siguiente:

En fecha 11 de diciembre del 20020, se le notifico vía correo electrónico el oficio AL-TA-392-2020, elaborado por Licenciados José Francisco Coto Meza y Mónica Cedeño Castro, Asesores Legales del Instituto Costarricense de Turismo, indicando que revisado el expediente de concesión a nombre de José Joaquín Tenorio Campos, se encontraron las siguientes observaciones:

1. Acuerdo debe autorizar al Alcalde para firmar el contrato.
  2. Aportar nuevo documento que respalda la garantía de cumplimiento, con la fecha corregida, la información indicada en el documento no es validad.
  3. Aportar el acuerdo indicando en la cláusula diez del contrato o bien corregir el número de acuerdo Municipal, si se refiere a la aprobación de la concesión. Aunado a ello, indica el análisis de la solicitud de marras que la información del perfil del ante proyecto está incompleta, no presenta firma del interesado y no acompaña la garantía de cumplimiento.
-



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 8

---

Mediante el comunicado de acuerdo N° SJD-886-2009, de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, se reforma directriz sobre el porcentaje del monto de la garantía de cumplimiento de ejecución de los contratos de concesión, estipulando el mismo que:

1) Modificar el Acuerdo N° SJD-1194-2005 de fecha 16 de diciembre del 2005, en el inciso c, en lo que corresponde al plazo para iniciar obras en zona marítimo terrestre, quedando en veinticuatro meses, para que de ahora en adelante dicho acuerdo se lea de la siguiente manera:

**a) Incorporar dentro de los contratos de concesión una cláusula donde se detalle el porcentaje del monto de la garantía de ejecución del proyecto que pretende desarrollar todo concesionario, mismo que se recomienda en un 5%.**

b) Establecer como fecha última para el depósito de la garantía de cumplimiento el día de la firma del contrato de concesión.

c) Solicitar a las municipalidades que dentro de los contratos de concesión se establezca un plazo perentorio para el inicio de las obras del proyecto que ofrece ejecutar el concesionario, bajo pena de que se inicie el procedimiento de cancelación de la concesión, el cual no debe ser mayor a veinticuatro meses después de formalizado el contrato.

d) Ante el incumplimiento de algunas de estas condiciones, la Municipalidad deberá iniciar el proceso de cancelación de la concesión a efecto de otorgarla a otra persona física o jurídica con capacidad y disposición real de ejecutar el proyecto.

Del análisis del expediente administrativo se pudo constatar el Lic. Onías Contreras Moreno, obviando la directriz emanada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, consigno que el monto de la garantía de ejecución fuera de un 3% y no como se tenía que estipular en el contrato de un 5%.

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 9

Así las cosas, por lo supra expuesto este Departamento se solicito presentar un nuevo ante proyecto con las modificaciones indicadas por el ICT y presentar la garantía de ejecución por un porcentaje de 5% y que la misma fuera un instrumento financiero que no fuera una Letra de Cambio, esto por recomendación de la Dirección Financiera de esta Corporación Municipal.

Ante los correos electrónicos remitidos por la señora Sylvia Tenorio Barrantes, indicando cuales son los instrumentos financieros utilizados como garantía de ejecución de proyectos aceptados por esta Municipalidad, se realizó consulta mediante oficio ZMT-08-2021, sobre cuáles son los instrumentos financieros aceptados por esta Corporación Municipal como Garantía de Ejecución de Proyectos Turísticos en la Zona Marítimo Terrestre, por cuanto varios usuarios consideran aportar como garantía una letra de cambio para cumplir con el requisito establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre.

En fecha 07 de enero de 2021, se le remitió el oficio DFCO-21-0001, elaborado por el Lic. Luis Barrantes Castro Director Financiero a.i, indicándole que los instrumentos de garantía reales que cumplen con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre son:

Recibo de caja Municipal del monto establecido de la garantía.

Depósito bancario a las cuentas municipales autorizadas en el sistema bancario nacional

Depósito a plazo, endosado a nombre de la Corporación Municipal.

Carta de garantía emitida por un banco.

Cheques de Gerencia.

Además indica el Lic. Barrantes Castro, **que las letras de cambio no cumplen con el artículo Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, ya que no son instrumentos de caución satisfactoria para esta Corporación Municipal.**

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021  
Del 21 de enero 2021

Folio 10

---

Le debo manifestar, que no fue hasta el día 05 de enero de 2021, que su persona presento el ante proyecto y que este Departamento tuvo que interceder ante Departamento de Construcciones para que revisara el mismo y le diera el visto bueno, para cumplir con el plazo estipulado por el ICT, por cuanto existían varios expedientes por delante para ser revisados por Ing. Moreno Zapata.

En fecha 12 de enero de 2021, se le realizó la prevención de presentar la garantía de ejecución de proyecto por cuanto era el único requisito faltante para enviar las correcciones a las observaciones emitidas por el ICT, ya que el plazo de 20 días expiraba el día 14 de enero de 2021.

De tal forma, a pesar de los esfuerzos realizados por todos los funcionarios del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, por subsanar las observaciones no fue posible remitir el expediente de concesión a su nombre, por cuanto su persona a pesar de las múltiples gestiones no aportó la garantía de ejecución de proyecto solicitada por el ICT.

Para concluir debo manifestarle que este Departamento ha actuado de conformidad con los principios de buena y legalidad, apegados a lo estipulado por la Ley y las directrices emitidas por el Instituto Costarricense de Turismo y no es responsable de que su persona no quisiera apegarse a las observaciones indicadas y omitiera presentar la Garantía de ejecución solicitada.

**-Señora Ledys Peña Zúñiga:** Si este es el informe que hace el departamento de zona con respecto a lo que el solicitante refiere de la negativa que hace ICT con respecto a su concesión, sin embargo en el informe del departamento se señala que el expediente carece de requisitos esenciales y que por esa razón no se le puede seguir con el procedimiento ante el ICT es por esta razón que se nos está dando a conocer al Concejo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se da por conocido Oficio ZMT-032-2021, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador a.i. Departamento Zona Marítimo Terrestre.

---



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 11

**INCISO 08:** Se conoce Oficio BI-UV-J-001-2021, firmado por el Ing. Juan José Rojas Pastrana- Perito Valuador Unidad de Valoraciones Municipal.

En respuesta al **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA LA RESOLUCIÓN BI-001-J-2021**, se acepta la admisibilidad del Recurso en cuanto al tiempo en forma del mismo.

**No obstante en cuanto a los demás aspectos de ella Resolución BI-001-J-2021 se consideran válidos y se mantiene el POR TANTO de la misma.**

Asimismo, siguiendo el debido proceso administrativo se traslada esta gestión ante el Concejo Municipal. Se entrega la Resolución BI-001-J-2021, así como el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra dicha Resolución por parte del señor Rodrigo Merino Brenes, cedula de identidad 1-0552-0033 representante legal de la sociedad CR CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA contra el Avalúo AV-ZMT-J-012-2020.

El expediente administrativo se encuentra en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre para su debida consulta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se remite Oficio BI-UV-J-001-2021, firmado por el Ing. Juan José Rojas Pastrana- Perito Valuador Unidad de Valoraciones Municipal, a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda.

**ACUERDO FIRME DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS**

**INCISO 09:** Se conoce oficio DDUR-UTGVM-PS-005-2021, firmado por la Licda. Melissa Ramírez Ríos, Promoción Social UTGVM.

**Asunto: Solicitud de Aval para trámite de corta y aprovechamiento forestal, camino en San Pedro Viejo de Santa Cruz.**

Solicitarles de la manera más respetuosa, se tome un acuerdo municipal que avale el trámite ante el MINAE, en las oficinas centrales en Santa Cruz, para la corta de 2 árboles de ron ron, 1 árbol de roble, 1 sandal, 2 árboles de matapalo,



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 12

1 árbol de guacimo, 1 árbol de madroño, que actualmente se ubican en el derecho de vía en la comunidad de San Pedro Viejo.

Este acuerdo es para el trámite correspondiente de permiso de corta y aprovechamiento forestal en el camino anteriormente citado.

Se solicita por proyecto de rehabilitación de los caminos de la comunidad y estos quedan en el derecho de vía, convirtiéndose de riesgo para los que transitan por el sector.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Según el Oficio DDUR-UTGVM-PS-005-2020, se autoriza trámite ante MINAE oficinas centrales en Santa Cruz, para la corta de 2 árboles de ron ron, 1 árbol de roble, 1 sandal, 2 árboles de matapalo, 1 árbol de guácimo, 1 árbol de madroño, que actualmente se ubican en el derecho de vía en la comunidad de San Pedro Viejo.

**ACUERDO FIRME DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 10:** Se conoce documento firmado por la señora Lic. Sandra Álvarez Castillo, Presidenta Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Cruz.

La presente es para solicitar el trámite de la subvención asignada por el ICODER al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Cruz, por la suma de \$ 10.000.000.00 (Diez millones de colones)

Se transcribe el siguiente acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Cruz celebrado el lunes 4 de enero del 2021, sesión N°01, Capítulo VIII, artículo N°5 que señala.

### **ACUERDO:**

- 1- Se conoce y aprueba el Proyecto del ICODER "ACTIVATE SANTA CRUZ" en el Cantón de Santa Cruz.
-



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 13

2- Se autoriza a la Presidenta del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Santa Cruz a firmar Convenio de Aporte con el ICODER.

3-Solicitar al Concejo Municipal de Santa Cruz la aprobación del Proyecto “ACTIVATE SANTA CRUZ” para el cantón de Santa Cruz y la autorización para que el Alcalde firme el mismo.

**-Señor Alcalde Municipal:** Es un programa muy importante en la activación de la valga la redundancia después de esta crisis está pandemia que vamos a tener , y tener el convenio firmado para poder activar las diferentes distritos actividades deportivas ,culturales, que el comité deporte tiene que ejercer a nivel de esto y el ICODER pues dar el apoyo que nos está dando en este momento entonces muy viable la firma de este convenio o la autorización de parte ustedes para que la Alcaldía haga la firma de este convenio con ICODER promovida por el Comité de Deportes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se aprueba el Proyecto del ICODER”ACTIVATE SANTA CRUZ”, en el Cantón de Santa Cruz, y se autoriza al Alcalde Municipal a firmar el mismo.

**ACUERDO FIRME DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 11:** Se conoce documento firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III.

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud de la moción aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 22.222 “LEY DE TRANSFORMACIÓN Y TITULACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES E IRREGULARES”, el cual se anexa:

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgara una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez el cual vencerá el próximo 02 de febrero.

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 14

**-Señora Ledys Peña Zúñiga:** Si compañeros es importante que tomemos en cuenta que en la reunión que tuvimos con el Viceministro de Vivienda en aquel momento, se hablaba de que Santa Cruz era uno de los Cantones donde había asentamientos irregulares que se estaban haciendo muy continuos es importante, qué este proyecto de ley sea revisado y emitir un criterio más detallado al respecto incluso si es posible con recomendaciones para nosotros conocerlo y poder entender el alcance y con ello poder enviarlo a la Asamblea Legislativa como corresponde.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se traslada a la Comisión de Vivienda y a la Comisión Permanente de Obras, documento firmado por la señora Ericka Ugalde Camacho , Jefa de Área Comisiones Legislativas III, el proyecto 22.222 “LEY DE TRANSFORMACIÓN Y TITULACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES E IRREGULARES”, para lo que corresponda.

**ACUERDO FIRME DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 12:** Se conoce Oficio SCM- 021-2021, firmado por la señora Eilyn Rebeca Ramírez Porras, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Rafael de Heredia.

### **MOCION # 5**

### **MOCIÓN CON EL TRAMITE DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**PROPONENTE: Alvis González Garita**

**SECUNDAN:** Víctor Vargas Oviedo Síndico por el Cantón de San Rafael y Fracción Partido Liberación Nacional.

**Declarar el Cantón de San Rafael de Heredia, libre de pirotecnia en espacios públicos y sensibilizar a los ciudadanos para evitar su uso en actividades cotidianas.**



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 15

### **POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar al Concejo Municipal Declarar el Cantón de San Rafael de Heredia, libre de pirotecnia en espacios públicos y sensibilizar a los ciudadanos para evitar su uso en actividades cotidianas.

**SEGUNDO:** Realizar campañas de concientización sobre los problemas que puede generar el uso de la pirotecnia en los animales, el ser humano y el medio ambiente.

**TERCERO:** Solicitar a la Administración de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, que divulgue y comunique el acuerdo mediante la página oficial de la municipalidad para que sea del conocimiento de la ciudadanía.

**CUARTO:** Trasladar este acuerdo a todas las Municipalidades del país.

**-Señor Alcalde Municipal:** Viendo la magnitud de este proyecto de ley sería muy comprometedor para este Concejo Municipal dar el apoyo a esta equitativa, debido a todas las situaciones que involucran nuestra cultura y nuestro Cantón entonces es una decisión muy muy fuerte que tiene que tomar ustedes como Concejo Municipal pero si hay una recomendación de mi parte sería negativa porque verdaderamente Santa Cruz es el anuncio para cualquier actividad que éste Cantón tiene, y decirle libre de pólvora pues sería una amenaza a la cultura directamente de nuestro cantón, gracias.

**-Señor Omar Cruz Jiménez:** Me parece que el señor Alcalde tiene toda la razón, sin embargo, podría ser que lo mandemos a comisión para revisar el fondo de esto incluso si no nos conviene no sólo hacer oponernos sí no hacer algún tipo de recomendación en favor de nuestra cultura y todo lo demás.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración, oficio SCM- 021-2021, firmado por la señora Eilyn Rebeca



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 16

Ramírez Porras, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, MOCION # 5. Declarar el Cantón de San Rafael de Heredia, libre de pirotecnia en espacios públicos y sensibilizar a los ciudadanos para evitar su uso en actividades cotidianas, para lo que corresponda.

### **ACUERDO FIRME DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 13:** Se conoce Circular 02-01-2021, firmado por la señora Karen Patricia Porras Arguedas- Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales.

#### **Asunto: participación de autoridades locales en elecciones de 2022.**

Por este medio comunicamos que ante la publicación del cronograma electoral para las elecciones nacionales de 2022 por parte del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) han surgido una serie de consultas respecto a la participación de autoridades locales en puestos de elección popular y su participación en los procesos preparatorios en las elecciones del próximo 6 de febrero de 2022.

Al respecto nos permitimos aclarar:

1. Ninguna autoridad local elegida popularmente debe renunciar para optar por los puestos de presidencia, vicepresidencia y/o diputaciones para el periodo 2022- 2026. Las autoridades que deben presentar su renuncia a más tardar el próximo 5 de febrero de los corrientes para presentar posteriormente sus candidaturas están establecidas de manera taxativa en los artículos 109 y 132 de la Constitución Política.
2. A las autoridades locales elegidas popularmente les atañe la prohibición establecida en el Código Electoral artículo 146, que prohíbe a los empleados públicos dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político-electoral, durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político. Además establece que *“El TSE podrá ordenar la destitución e imponer inhabilitación para ejercer cargos públicos por un período de dos a cuatro años, a los funcionarios citados, cuando sus actos contravengan las prohibiciones contempladas en este artículo”*.



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 17

---

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se da por conocido circular 02-01-2021, firmado por la señora Karen Patricia Porras Arguedas- Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales.

**INCISO 14:** Se conoce nota firmada por la señora Carolina Fonseca Ortega, Sindica Municipal y el señor Pedro E. Rodríguez Guevara, Presidente ADI de Bolsón.

Solicitar la colaboración y poder comprar miel y distribuirla por los principales caminos de la comunidad de Bolsón, donde a diario transitan muchos vehículos, (turistas), como también camiones transportando caña de azúcar, cabezales y chapulines que levantan mucho polvo, buses con peones hacia los diferentes lugares de trabajo donde el paso vehicular se incrementa en esta temporadas.

Durante esta época cantidad de polvo aumenta considerablemente y afecta la salud de muchos de los pobladores. Solicitamos su apoyo y así poder mitigar la problemática del polvo que por muchos años nos ha afectado. Requerimos la intervención de 4 kilómetros sobre la ruta principal de Bolsón.

**-Señor Arturo Lara Ramírez:** Buenas tardes a todos y a todas creo que esa problemática siempre ha existido en Distrito de Bolsón, las personas se desesperan es increíble como este polvo afecta tanto sobre todo por el trasiego de camiones de carga pesada, entonces es una petición que tenemos de todo el distrito hay años que han habido años que se han hecho y otros años que no se ha podido pero éste se está mandando esta petición a ver si este año es posible Don Jorge o tal vez este tenemos algún otro plan para poder mitigar un poco el polvo.

**-Señor Warner Rodríguez Angulo:** Sí buenas tardes a todos este tema del polvo pues es algo que yo creo que está a lo largo y ancho de todo el Cantón hay unas comunidades mucho más afectadas que otras pero yo creo que los regidores anteriores saben de la de la problemática que se vivió en este seno aquí en el Concejo Municipal pues en el anterior , y hay una hay una comunidad este por ejemplo el Llano de Santa Cruz que ahí es una emergencia pero nunca nunca se le dio solución incluso este hubieron unos montos para cada para cada

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 18

distrito y a lo último pues no se dio, no sé cuál es la política de ahora porque hablaban del problema de que era prohibido, que no había presupuesto y a lo último pero sí se dio a ciertas comunidades, no y no objetivamente cuando digo no objetivamente no eran las necesidades prioritarias, sino casi que fue a dedo y aquí se tiene qué si va haber una compra de esto miel o melaza cómo le llame pues tendría que ser algo objetivo y bueno los regidores anteriores y los que tuvieron anteriormente en este Concejo saben la problemática que se dio no sé cuál es la política este para este problema de parte de este Concejo y de parte de la Administración muchas gracias.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se traslada a la Alcaldía Municipal, nota firmada por la señora Carolina Fonseca Ortega, Sindica Municipal y el señor Pedro E. Rodríguez Guevara, Presidente ADI de Bolsón.

**ACUERDO FIRME DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

**INCISO 15:** Se conoce documento por el señor Bryan Méndez Guzmán, Vicepresidente ADI Guayabal.

Queremos en primera instancia agradecer por tomar en cuenta a nuestra comunidad para obtener el beneficio del playground que nos fue donado, obteniendo con esto la felicidad de muchos niños y niñas de nuestra comunidad.

Como forma de agradecimiento y para no dejar pasar desapercibido este gran beneficio, queremos invitarlos a la inauguración de dicho play, que tendría como día previsto el viernes 29 de enero a las 16:00 horas.

Entendemos que son personas con muchas ocupaciones por lo que dejamos abierta la opción de cambio de fecha y hora para que puedan acompañarnos, por favor avisarnos con tiempo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** La Presidenta del Concejo Municipal, les hará saber a la ADI de Guayabal, el momento y quienes la acompañaran parte del Concejo a la inauguración del playground.

**INCISO 16:** Se conoce documento por la señora Jennifer Ramírez Barrantes.

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 19

Mi nombre es Jennifer Yara Ramírez Barrantes, cédula 6-0361-777, soy madre soltera de cuatro hijos menores de edad, actualmente vivo en una casita prestada, la cual ya la señora me pidió que le desocupara, debido a mi precaria situación económica por inexistencia, trabajo limpiando casas o ventas de pasteles caseros, no puedo pagar un alquiler de casa.

Por lo que con todo respeto, acudo a ustedes para que me permitan hacer una rancho en el terreno que pertenece a la municipalidad de Santa Cruz, Guanacaste, ubicado en el pueblo de Santa Rosa, camino hacia Guatemala.

Aprovecho la oportunidad para informarles que en la Administración de la señora Alcaldesa María Rosa López Gutiérrez, le presente mi solicitud de ayuda para que se me asignara una casita de algunos de los proyectos de vivienda, pero por circunstancias ajenas a mi persona, no se hizo realidad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se traslada a la Alcaldía Municipal, para que se valore la nota de la señora Jennifer Yara Ramírez Barrantes, cedula 6-0361-777.

### **Artículo 04: Informe del Alcalde Municipal:**

**Inciso 01:** La señora Presidenta indica que incluyó en el orden del día el informe del señor Alcalde por error, les hago saber que los días jueves no se da el informe.

### **ARTÍCULO 05: INFORME DE COMISIÓN**

**INCISO 01** Se conoce Dictamen 04 –CPGA-2021, de la COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRATACION. Santa Cruz, a las dieciséis horas con treinta minutos del veintiuno de enero del año dos mil veintiuno.

### **RESULTANDO**

I- Con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 13 inciso e del Código Municipal, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política, y conforme al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-2020, Artículo 04, Inciso 04,



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 20

celebrada el día 01 de diciembre del 2020, en el cual se dispuso que la Comisión Permanente de Gobierno y Administración dictamine y recomiende sobre el CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO VUI PROCOMER-MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, se resuelve.

### CONSIDERANDO

**I.-** La COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, con base en la inteligencia del artículo 13 inciso e del Código Municipal que confiere facultades al Concejo Municipal para autorizar la celebración de convenios, correlacionado con 4 inciso L de la Ley Ley de Régimen de Zonas Francas, norma jurídica que exige a las Instituciones del Estado bajo el principio de coordinación interinstitucional y bajo el marco de simplificación de trámites, que permita agilizar, simplificar y centralizar mediante una plataforma digital en trámite de procesos y trámites requeridos para facilitar la inversión en nuestro país y en este caso en particular para incentivar y facilitar la inversión en nuestro cantón de Santa Cruz.

**II-** En el alcance N°194 de la Gaceta N° 165, se publicó el Decreto Ejecutivo N°41905-MEIC-S-MAG, el Reglamento de Oficialización del Procedimiento del Trámite de Inicio y Renovación de Empresas en las Municipalidades de Carrillo, Santa Cruz, Nicoya, Hojancha, Nandayure y los Concejos Municipales de Distritos de Lepanto y Cóbano, por medio de oficio AJ-429-2020 del octubre 01, 2020, el Lic. Allan Viales Matarrita, informo al Alcalde Municipal que revisado el Convenio Marco para la Implementación del Proyecto VIU PROCOMER- MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, expresamente indico que la Asesoría Jurídica no encuentra objeción jurídica para que se firme el Convenio entre la Municipalidad y la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica. En ese mismo sentido mediante oficio DAM-2839-2020 del 23 de noviembre del 2020, el Alcalde Municipal Msc. Jorge Alfaro Orias, solicito al Concejo Municipal para que se le autorice a firmar el convenio de reiterada cita.

**III- CONCLUSION:** En aras de que la Municipalidad de Santa Cruz, materialice e implemente sin más dilatación el Proyecto de Plataforma digital VIU, Ventanilla Única de Inversión, la COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Msc. Jorge Alfaro Orias, para que en su condición de Alcalde

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 21

Municipal y representante legal de la Municipalidad de Santa Cruz, firme el Convenio Marco para la Implementación del Proyecto VIU PROCOMER-MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, con la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica, cedula jurídica 3-007-196350.

### **POR TANTO**

De lo expuesto anterior, esta COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVO, recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Msc. Jorge Alfaro Orias, para que en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Santa Cruz, firme el Convenio Marco para la Implementación del Proyecto VIU PROCOMER-MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, con la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica cedula jurídica 3-007-196350. **COMUNIQUESE** al Despacho de la Alcaldía Municipal y PROCOMER.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Visto el Dictamen 04-CPGA-2021, de la COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRATACION. Santa Cruz, a las dieciséis horas con treinta minutos del veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, se aprueba y se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el convenio Marco para la Implementación del Proyecto VIU PROCOMER- MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, con la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica cedula jurídica 3-007-196350.

**ACUERDO FIRME DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS**

**INCISO 02:** Se conoce Dictamen-03-CPGA-2021, de la COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRATACION. Santa Cruz, a las dieciséis horas con quince minutos del veintiuno de enero del año dos mil veintiuno.

### **RESULTANDO**

I- Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se conoce para su correcta resolución el Recurso de Revocatoria presentado por la empresa BALBECK

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 22

S.A, contra el acto de adjudicación tomado en Sesión Ordinaria N° 52-2020, Artículo 04, Inciso 02, celebrada el 29 de diciembre del año 2020, sobre la **LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000028-0021000001 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOSINTÉTICOS PARA IMPERMEABILIZAR LA CELDA N° 2 DEL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DEL PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL SANTA CRUZ”**, acto adjudicado a favor de la empresa CONSORCIO BETA GYG, por un monto de \$ 180.936,35, (ciento ochenta mil novecientos treinta y seis dólares con treinta y cinco centavos.

### CONSIDERANDO

**I.** La COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, con fundamento en los criterios técnicos emitidos por el Biol. William Arauz Bran en el sistema digital de SICOP N°707169, Lic. Bernardo Barrantes Castro verificable en el sistema digital de SICOP N° 707170, así como en el criterio jurídico del Lic. Allan Viales Matarrita según consta en el sistema digital de SICOP N° 707169, todos los criterios son consecuentes al establecer que el recurrente no le asiste legitimación para accionar e intentar revocar el acto de adjudicación en discusión, al presentar la oferta la empresa accionante **NO APORTO LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**, aspecto trascendental que conforme al cartel de licitación es un requisito de **ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA**, omisión reprochable única y exclusivamente a la empresa recurrente, lo que demuestra categóricamente la falta de legitimación para impugnar el acto de adjudicación por parte de la empresa recurrente.

**CONCLUSION:** Al NO cumplir con el REQUISITO DE ADMISIBILIDAD la empresa accionante, ya que fue omisa en APORTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, como lo exige el cartel de licitación, el Recurso de Revocatorio presentado deberá ser rechazado de plano por improcedencia manifiesta, además existe una falta de interés legítimo, actual, propio y directo, para recurrir de conformidad de lo establecido en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el cartel de licitación.

---



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 23

### **POR TANTO**

De lo expuesto anterior, esta COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVO, recomienda al Concejo Municipal, tomar el acuerdo para aprobar el presente dictamen y rechazar el Recurso de Revocatoria<sup>o</sup> presentado por el representante legal de la empresa BALBECK S.A, por improcedencia manifiesta, además no existe una falta de interés legítimo, actual, propio y directo, para recurrir de conformidad de lo establecido en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el cartel de licitación, así mismo conservar indemne el acto de adjudicación tomado en Sesión Ordinaria N° 52-2020, Artículo 04, Inciso 02, celebrada el 29 de diciembre del año 2020, sobre la **LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000028-0021000001 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOSINTÉTICOS PARA IMPERMEABILIZAR LA CELDA N° 2 DEL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DEL PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL SANTA CRUZ”**, acto adjudicado a favor de la empresa CONSORCIO BETA GYG, por un monto de \$ 180.936,35, (ciento ochenta mil novecientos treinta y seis dólares con treinta y cinco centavos. **COMUNIQUESE** por medio del sistema digital SICOP.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen-03-CPGA-2021, de la COMISION PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRATACION. Santa Cruz, de las dieciséis horas con quince minutos del veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, en donde se dispone:

Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por el representante legal de la empresa BALBECK S.A, por improcedencia manifiesta, además no existe una falta de interés legítimo, actual, propio y directo, para recurrir de conformidad de lo establecido en el artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el cartel de licitación, así mismo conservar indemne el acto de adjudicación tomado en Sesión Ordinaria N° 52-2020, Artículo 04, Inciso 02, celebrada el 29 de diciembre del año 2020, sobre la **LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000028-0021000001 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOSINTÉTICOS PARA IMPERMEABILIZAR LA CELDA N° 2 DEL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DEL PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL SANTA CRUZ”**, acto adjudicado a favor de



## MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 02-2021

Del 21 de enero 2021

Folio 24

la empresa CONSORCIO BETA GYG, por un monto de \$ 180.936,35, (ciento ochenta mil novecientos treinta y seis dólares con treinta y cinco centavos.

**COMUNIQUESE** por medio del sistema digital SICOP.

**ACUERDO FIRME DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS**

### **ARTÍCULO 06: MOCIONES**

**INCISO 01:** No hay mociones

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTIUNO DE ENERO DOS MIL VEINTIUNO CIERRA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Ms.c. Maricela Moreno Rodríguez  
Presidenta del Concejo Municipal

Licda. Ana Estela Gutiérrez Guillén  
Secretaria a.i del Concejo Municipal.